



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014**

ACUERDO

"9º.- DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, Y ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS.-

Incoado expediente para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con fecha 28 de octubre de 2014.

Y habiéndose detectado, durante el plazo de licitación del procedimiento, que no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, sobre los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril y Carretera, que dispone:

"Cada autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que, a mas tardar un año antes del inicio del procedimiento de licitación o un año antes de la adjudicación directa se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea los datos siguientes, como mínimo:

- a) Nombre y datos de la autoridad competente;*
- b) Tipo de adjudicación considerado;*
- c) Servicios y territorios potencialmente afectados por la adjudicación (...)"*

Considerando que dicho Reglamento es obligatorio y directamente aplicable en cada Estado miembro, según se desprende del informe emitido al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno con fecha 03/12/2014 y, al amparo del artículo 155, apartados 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 14 de noviembre; la Concejalía Delegada de Movilidad formula a este Órgano Corporativo propuesta en el sentido descrito en el epígrafe.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Desistir del procedimiento de licitación incoado para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo.

Segundo.- Proceder a dar cumplimiento a la publicidad previa de dicho procedimiento de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre.

Tercero.- Adoptar las medidas necesarias para, en evitación de la interrupción del servicio, proceder a la prórroga del contrato de dicho servicio público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento citado. "

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,